



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA DE AJOS EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023, FESTIVIDAD DE SANTIAGO APÓSTOL

1. CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA DE AJOS

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de autorizaciones para la venta de ajos el día **25 de julio de 2023**, festividad de Santiago Apóstol.

La feria se celebrará en las calles **San Francisco, Plaza del Machete y Plaza de la Memoria** y se otorgarán un máximo de **65 autorizaciones**, dicho número podrá verse modificado atendiendo a la necesidad y conveniencia del uso del espacio público.

El número definitivo de autorizaciones otorgadas se publicará junto con el resultado del sorteo citado en la Base 3ª de esta convocatoria.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse del **29 de mayo al 9 de junio** y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud oficial, de acuerdo al modelo adjunto.
- Fotocopia del DNI de la persona titular, o en caso de personas extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería.

Además, las formas de presentación de las solicitudes serán las siguientes:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz



- Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC).
- Oficinas Técnicas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sitas en C/ Pintor Doublang 25, 01008.
- En las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información telefónica: 010 y 945-161100

En aquellos casos en los que la solicitud se envíe por correo postal, el mismo deberá ser correo certificado, dirigido a las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, C/ Pintor Doublang 25 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz. En tal caso, la persona solicitante deberá remitir un mail a la siguiente dirección (comercio@vitoria-gasteiz.org) indicando que se ha remitido por correo certificado la solicitud original, siempre como **plazo máximo el 9 de junio (inclusive) y adjuntar en el mismo mail el justificante de envío emitido por correos, copia de la solicitud y el DNI**. En el envío postal, deberá quedar constancia de la fecha de presentación en correos y del contenido íntegro de las comunicaciones, así como de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario

Sólo cabe una solicitud por persona. En caso de que se presente más de una solicitud por la misma persona, se tendrá únicamente en cuenta la presentada en primer lugar en el Registro Municipal.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con



posterioridad a la fecha fin del período de presentación de la solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos, siguiendo como criterio la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Municipal.

En el caso de que el número de solicitudes recibidas supere al número máximo de autorizaciones a conceder, la adjudicación de la autorización se realizará por **sorteo**. Las solicitudes que no resulten adjudicatarias pasarán a formar parte de una lista de reserva ordenada de acuerdo a este sorteo.

El sorteo, en su caso, se realizará el **23 de junio** en el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, su resultado constará en acta.

4. UBICACIÓN DE PUESTOS

Los solicitantes deberán elegir un máximo de 3 alternativas de ubicación, indicando en la hoja de solicitud los números de puesto según su prioridad y teniendo en cuenta los planos adjuntos a esta convocatoria.

En el supuesto de que haya más de un solicitante que opte por el mismo puesto, se adjudicará por sorteo entre los candidatos al mismo puesto. En el caso de que al solicitante no le sea adjudicada ninguna de las tres ubicaciones señaladas en la solicitud, pasará a un sorteo entre los puestos libres.

Muy importante conocer a la hora de elegir ubicación que los puestos que se coloquen en la Plaza del Machete sólo podrán acceder a la Plaza con vehículos que no superen la MMA (masa máxima autorizada) de 3.000 kg.

En caso de elegir esa ubicación o que por sorteo se adjudique algún puesto en la Plaza del Machete y no disponer de vehículo con la MMA autorizada, deberán hacer la descarga desde el Farolón (intersección entre las calles cuesta de San Vicente y Cuchillería).



En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar los puestos en lugares diferentes a los que aparece en los planos anexos a la Convocatoria, en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.

El sorteo, en su caso, se realizará el **23 de junio** en el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, su resultado constará en acta.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN

El listado con las personas adjudicatarias y, en su caso, la lista de espera correspondiente, se publicará a partir del **10 de julio** en la página Web del Ayuntamiento (www.vitoria-gasteiz.org). Esta información también estará disponible en el teléfono de información del Ayuntamiento 010 o 945 16 11 00 para llamadas desde fuera de Vitoria-Gasteiz.

El documento válido para poder justificar que se dispone de la autorización correspondiente para el ejercicio de la venta en este mercado será, únicamente, el recibo emitido a través de las Oficinas de Atención Ciudadana o a través del Departamento Municipal de Hacienda.

6. ABONO DE LA TASA

La tasa por la venta de ajos en la vía pública para el **año 2023** establecida por la Ordenanza Reguladora de las Tasas por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público (Apartado 7.1. art 4. epígrafe 6º) es de treinta y nueve euros con un céntimo (**39,01€**).

El pago de dicha tasa se deberá realizar entre los días **11 y 18 de julio** a través de los siguientes medios:



- En las oficinas de Kutxabank, Laboral Kutxa, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander en horario que ellos establezcan, con el documento de pago emitido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- En cualquier Oficina de Atención Ciudadana, mediante tarjeta de crédito convenida con entidades financieras.
- En las Oficinas municipales de San Martín, ubicadas en la calle Pintor Teodoro Dublang, 25, en la planta baja mediante tarjeta de crédito convenida con entidades financieras. Horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días laborables. Teléfonos: 010 y 945 16 11 00, para quienes llamen de fuera de Vitoria-Gasteiz.
- A través de Internet, en la página Web: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>.

Las personas adjudicatarias que en el plazo establecido no satisfagan la tasa correspondiente y no cumplan los requisitos del punto 6 de las Bases perderán la autorización. Dichas autorizaciones, se otorgarán entre las personas que figuren en la lista de reserva, conforme al orden establecido en la misma, previo pago de la tasa correspondiente

7. PERSONAL DE LOS PUESTOS. REQUISITOS

- a) Únicamente se permitirá la venta a las personas que hayan resultado adjudicatarias de las autorizaciones.
- b) Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Este requisito será comprobado de oficio.
- c) Estar dada de alta la persona comerciante en el régimen de la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas durante todo el tiempo de duración de la autorización.



- d) Estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
- e) Los prestadores de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- f) Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en vigor y al corriente de pago.
- g) Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole establecidos por las reglamentaciones específicas.
- h) Las licencias que se concedan, serán personales e intransferibles, prohibiéndose la transmisión de las mismas.
- i) La persona titular de la autorización deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
- La autorización municipal, en su caso recibo emitido por el Ayuntamiento.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- j) En lo que respecta al resto de requisitos, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 143 de 21.12.2016).



8. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS:

1. La instalación de los puestos de venta será en las **calles San Francisco, Plaza del Machete y Plaza de la Memoria**. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar los puestos en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.
2. Las autorizaciones serán únicamente para ejercer la venta de ajos el día 25 de julio desde las 7:00 hasta las 24:00 horas.
3. Los puestos de venta tendrán unas dimensiones máximas de 4 metros de largo por 2 metros de ancho y dentro del espacio asignado.
4. Deberán depositar la mercancía en la calzada dejando libre la acera, no permitiéndose la instalación de casetas o cualquier otro habitáculo cerrado.
5. **Se situarán en el lugar fijado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**, de tal modo que no perjudique el tránsito de peatones o, en todo caso, en el lugar que determine la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz el día de la venta.
6. Quedarán libre de cualquier obstáculo los vados autorizados de acceso a inmuebles y los cruces de calles.
7. La persona titular de la autorización deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible, la siguiente documentación:
 - a. La autorización municipal para ejercer la venta ambulante de ajos.
 - b. Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
8. Queda prohibido estacionar los vehículos en los lugares destinados a la venta.



- 9. La venta de artículos diferentes a los mencionados** serán objeto de **intervención cautelar o decomiso en su caso**, y se incoará el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial y en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.
- 10.** No se permite la venta de ajos utilizando puestos o cualquier otra forma de ocupación de vía pública en el resto de la ciudad.
- 11.** Los vehículos:
- a. Los vehículos destinados al transporte, carga y descarga de la mercancía accederán a la zona del mercado atendiendo en todo momento a las indicaciones de la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz.
 - b. El lugar al que deben dirigirse los vehículos es el Parking del pabellón Fernando Buesa Arena, sito en la calle Portal de Zurbano, s/n. La hora tope para acceder al parking serán las 6:00 horas del día 25 de julio.
 - c. El acompañamiento desde dicho parking a la zona de venta, se hará en caravanas conformadas por los policías, con el fin de llevar un orden de entrada adecuado. Siempre acompañados por los agentes.
 - d. **Entre las 6:00 y las 7:00 de la mañana**, los vehículos accederán a la calle a la que corresponda su puesto para las labores de descarga, siguiendo en todo momento todo aquello que indique la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz. El horario de descarga será entre las 7:00 y 10:00 las horas.
 - e. No se autorizará la entrada de aquellos vehículos que no hayan sido acompañados por Policía Local hasta el puesto asignado.
 - f. Con posterioridad a la finalización del mercado (24:00 horas) los vehículos podrán acceder a la zona de venta para realizar las labores de carga, que



durarán hasta las 12:00 horas del día 26 de julio. Se permitirán las labores de recogida del puesto con antelación a esa hora siempre y cuando NO se realicen con el vehículo.

- g. Los vehículos serán destinados exclusivamente al transporte, carga y descarga de la mercancía destinada a la venta en el mercado, no pudiéndose realizar desde los mismos ningún tipo de venta.
- h. Todos los vehículos que entren a la carga y descarga de ajos, una vez realizada esta gestión, deberán abandonar la zona sin demora.